

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 253/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. AROA SACHE SANCHEZ frente a LA ESPIGA GOURMET SLU sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que con fecha 26/01/2021, se reciben en este Juzgado de lo Social los presentes autos, devueltos por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid junto con testimonio de la resolución recaída y de su firmeza. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO.

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

Por recibidos los presentes autos procedentes de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, con testimonio de la resolución recaída, acúsese recibo. Archívense las actuaciones sin perjuicio de que la parte inste lo que a su derecho convenga.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA ESPIGA GOURMET SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.104/21)

